



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 566 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

**30 JUN 2014**

**VISTO:** El Informe N° 653-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 921421 y el Informe N° 040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/atd; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 653-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL e Informe N° 040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/atd, informa que la Municipalidad Provincial de Churcampa viene solicitando se efectúe la liquidación técnica financiera por la modalidad de oficio de la obra "Mejoramiento de la Carretera Churcampa Challhuan y Construcción del Puente Challhuan", la misma que fuera ejecutada en mérito al Convenio N° 014-2005 por dicha Municipalidad;

Que, a fin de efectuar el saneamiento contable de la cuenta "Edificios y Estructuras", en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, deviene pertinente autorizar el inicio de las acciones de liquidación de oficio, para lo cual la Municipalidad Provincial de Churcampa como responsable de la ejecución de la obra deberá proporcionar toda la información y/o documentación con la que cuente;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, practicar la Liquidación de Oficio de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Churcampa Challhuan y Construcción del Puente Challhuan", ejecutada por la modalidad de Convenio por la Municipalidad Provincial de Churcampa, en mérito al Convenio N° 014-2005.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 566 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2014

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Municipalidad Provincial de Churcampá, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCIC/egme